

ACUERDO No. 10 31 DE JULIO DE 2020

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5

CONSIDERANDO:

- 1. Como parte de los proyectos de inversión presentados a la CREG para dar cumplimiento a la Resolución 015 de 2018 se tiene la construcción de dos subestaciones, una localizada en zona rural del municipio de Garzón (Subestación San Antonio) y otra localizada en la zona rural de Palermo (Subestación Juncal).
- 2. Subestación San Antonio 34.5/13.8 kV con poder de transformación de 2,5 MVA una alimentación y barraje en 34.5 kV de la subestación Guadalupe y dos salidas de circuitos en 13.8 kV. Busca mejorar la calidad del servicio de energía sobre el circuito La Pita - Fátima, asegurando adecuadamente el servicio a los usuarios existentes en zona rural del municipio de Garzón. La inversión estimada \$5.314,6 millones de los cuales en 2020 se ejecutará \$2.952,6 millones y en 2021 la suma de \$2.362,1 millones.
- 3. Subestación Juncal 34.5/13.8 kV con poder de transformación de 2,5 MVA. Tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica sobre el circuito Palermo - Juncal, reduciendo las pérdidas técnicas presentes en el circuito y asegurando la prestación del servicio. La inversión estimada \$3.823,7 millones de los cuales en 2020 se ejecutará \$2.124,3 millones y en 2021 la suma de \$1.699,4 millones.
- 4. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. requiere contar con una plataforma tecnológica para el cubrimiento de las necesidades de backup y virtualización, para lo cual en el presupuesto 2020 en el rubro inversión se asignaron \$2.375,0 millones con destino a la compra de servidores.
- 5. Se propone como solución alternativa contratar bajo la modalidad de arrendamiento por un periodo de tres años la infraestructura de servidores para la virtualización y backup. El costo estimado es de \$3.479,1 millones de los cuales en 2020 se ejecutará la suma de \$289,9 millones, en 2021 la suma de \$1.159,6 millones, en 2022 la suma de \$1.159,6 millones y en 2023 la suma de \$870 millones.





Km. 1 Via a Palermo

Neiva - Huila

Tel: 866 46 00 Ext. 1000



ACUERDO No. 10 31 DE JULIO DE 2020

- 6. Para iniciar la contratación se requiere contracreditar el rubro de inversión y acreditar el rubro de gastos generales en la suma de \$289,6 millones y el saldo de lo asignado en el presupuesto de inversión para 2020 es decir la suma de \$2.085,1 millones trasladarlo a la disponibilidad final.
- 7. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$5.221,1 para el año 2021, por valor de \$1.159,6 millones para el año 2022 y por valor de \$870,0 millones para el año 2023; y modificar el presupuesto el año 2020.
- 8. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores y las modificaciones al presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones en el rubro GASTOS GENERALES que afecten el ejercicio de los años 2021 por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.159.600.000), 2022 por la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.159.600.000) y 2023 por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$870.000.000) con el fin de adquirir la infraestructura de servidores virtuales y backup que requiere la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2021 en el rubro INVERSION por la suma de CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.061.500.000) con el fin de contratar la construcción de la subestación Juncal y reforma mejoramiento circuito Palermo Juncal y la construcción de la subestación San Antonio y reforma y mejoramiento del circuito La Pita - Fátima.

ARTICULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto de gastos del año 2020 conforme el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS	
INVERSION	2,375,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS	2,375,000,000







ACUERDO No. 10 31 DE JULIO DE 2020

ARTICULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos del año 2020 conforme el siguiente detalle:

CREDITOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS GENERALES	289,900,000
DISPONIBILIDAD FINAL	2,085,100,000
TOTAL CREDITOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2,375,000,000

ARTICULO QUINTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 31 de julio de 2020

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO Fecha: 2021.02.11

14:46:00 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

PRESIDENTE

ARNULFO ROJAS PASCI

SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para miligar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.



